

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
108-E-36	57	Comunal .....	0,2020	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-37	42	Desconocido .....	0,0245	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-38	43	Desconocido .....	0,0855	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-39	49	Desconocido .....	0,0120	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-40	50	Desconocido .....	0,0090	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-41	51	Desconocido .....	0,0080	Vilanova .....	Monte alto.
108-E-42	61	Desconocido .....	0,0240	Vilanova .....	Monte alto.
				Buga Miña .....	Monte alto.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18190

*ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 8 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.

Localidad: Algeciras.

Denominación: «Beneficiencia San Antonio-Huerta de la Cruz».

Domicilio: Glorieta, 1.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Glorieta, 1.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: Avenida Monte Alto, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas Salesianas de San Juan Bosco.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Monte Alto, sin número.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Pedro Alonso, 16, a la avenida Monte Alto, sin número.

#### Provincia de Cuenca

Municipio: San Clemente.

Localidad: San Clemente.

Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».

Domicilio: María Josefa Melgarejo, sin número.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Josefa Melgarejo, sin número.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Villava.

Localidad: Villava.

Denominación: «Paz de Ciganda».

Domicilio: Carretera de Pamplona-Burlada-Villava (general a Francia).

Titular: Real Sociedad de Amigos del País.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Pamplona-Burlada-Villava (general a Francia).

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Tajonau, sin número, de Mutilva Baja, a la carretera de Pamplona-Burlada-Villava de Vil'ava, municipio.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa.

Localidad: Villagarcía de Arosa.

Denominación: «San Francisco».

Domicilio: Edelmiro Trillo, 15.

Titular: Franciscanas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Edelmiro Trillo, 15.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos.

Localidad: Icod de los Vinos.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: General Mola, 3.

Titular: RR. Franciscanas del Buen Consejo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle General Mola, 3.

18191

*ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se declaran aptos a los Profesores aprobados en el curso convocado en Santiago de Compostela para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) se convocó la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en Santiago de Compostela.